



TUTELA No.11001-31-05-012-2021-00239-00

INFORME SECRETARIAL - Bogotá, D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del Señor Juez informando que correspondió por reparto la presente acción de tutela, y obra solicitud de medida provisional.

Sírvase proveer.

CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Solicita el accionante señor RODRIGO URIBE AGUILAR, se decreté media provisional en contra del accionado COMISION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL – CNSC, a fin de que se sirva abstenerse de cerrar el periodo de inscripciones para la convocatoria NACION 3, toda vez que el día 7 de mayo de 2021, fecha límite para terminar el proceso de inscripción, la página no habilitó el módulo de pagos.

Al respecto, debe este despacho negar la mentada solicitud de medida provisional toda vez que la fecha límite de inscripción ya se encuentra vencida, es decir han transcurrido más de 15 días desde el suceso, por lo que no existe un factor o situación que frente a la prosperidad de la medida provisional se pueda evitar.

Por lo anteriormente expuesto, se dispone:

AUTO

PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO de la presente acción de tutela instaurada por el señor RODRIGO URIBE AGUILAR identificado con C.C. No. 80.012.141contra de la 1) COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la Comisión Nacional de Servicio Civil vía electrónica al correo <u>notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co</u> para que en un término de doce (12) horas siguientes al recibo de la comunicación, se sirva manifestarse frente a los hechos y pretensiones descritos en la presente acción.

TERCERO: VINCULAR al trámite como terceros interesados a las personas que continúan dentro del concurso de méritos dentrode la Convocatoria NACIÓN 3 de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP para aspirar al cargo "PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 19, CODIGO 2028 Y NÚMERO OPEC: 146940.

CUARTO: ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC, que efectué la notificación a las personas que continúan dentro del concurso de méritos dentrode la Convocatoria NACIÓN 3 de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP para aspirar al cargo "PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 19, CODIGO 2028 Y NÚMERO OPEC: 146940.", como terceros interesados, publicando la existencia dela presente acción de tutela y del presente auto, tanto en su página web como el link delconcurso en mención y que acredite esa actuación al momento de dar respuesta a la presente acción de tutela





QUINTO: NOTIFIQUESE al accionante señor RODRIGO URIBE AGUILAR vía electrónica al correo rodrigou96@gmail.com el contenido del presente auto.

SEXTO: NEGAR la medida provisional, de conformidad a la parte motiva.

SEPTIMO: VINCULAR a la presente acción de tutela a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL – UGPP, notificándose vía electrónica al correo notificaciones judiciales ugpp@ugpp.gov.co para que en un término de doce (12) horas siguientes al recibo de la comunicación, se sirva manifestarse frente a los hechos y pretensiones descritos en la presente acción

OCTAVO: SE INFORMA a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, PCSJA20-11526 del 22 de marzo del 2020, PCSJA20-11532 del 11 de abril del 2020, PCSJA20-11546 del 25 de abril del 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo del 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo del 2020 como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada¹ en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ² queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los tramites pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez.

LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO